



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00331-2024-IGN/GG/OPP de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional; el Oficio N° 02663-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01697-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 5 de la Ley N° 27292, Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN), señala que dicha Entidad tiene entre sus funciones el representar al país ante los organismos técnico-científicos nacionales e internacionales en eventos y reuniones relacionados con las Ciencias Geográfico-Cartográficas y sus aplicaciones;

Que, a través de Cartas s/n de fecha 20 de agosto de 2024 la Presidenta de Comité Regional de Naciones Unidas sobre Gestión Global de la Información Geoespacial para las Américas (UN-GGIM: Américas) invita al General de Brigada EP Robert Heli VALLES ANGULO, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN), al Coronel EP Miguel Angel ALVAREZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y al Coronel EP Ciro SIERRA FARFÁN, Director de Información Geoespacial del Instituto Geográfico Nacional (IGN); para participar en la "Undécima Sesión del Comité Regional de Naciones Unidas sobre Gestión Global de Información Geoespacial (UN-GGIM: Américas)", el 7 de octubre de 2024; y en el Séptimo Foro de Alto Nivel sobre la Gestión de la Información Geoespacial Global de las Naciones Unidas, titulado "Acelerar la Implementación: Lograr la Resiliencia", del 8 al 10 de octubre de 2024, los cuales se llevarán a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante el Dictamen Legal N° 032-2024/IGN/GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geográfico Nacional opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, que participará en los referidos eventos, en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 405-2024-IGN/OPP suscrita por el Jefe del Instituto Geográfico Nacional, resulta conveniente autorizar el viaje al exterior del citado personal, en comisión de servicio, para que participen en las actividades antes referidas, debido a que se abordarán temas relacionados con la geografía, la cartografía, la teledetección y los sistemas

de información geográfica; y tendrán la oportunidad para conocer nuevas prácticas y tendencias que se vienen desarrollando a nivel mundial respecto a la información geoespacial, lo que permitirá al Instituto Geográfico Nacional afianzar su posición como ente rector de la cartografía del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Instituto Geográfico Nacional, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000322, garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en su artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo al itinerario de vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal designado en los citados eventos, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que el día adicional de retorno genere gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 00331-2024-IGN/GG/OPP la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la "Undécima Sesión del Comité Regional de Naciones Unidas sobre Gestión Global de Información Geoespacial (UN-GGIM: Américas)" y en el Séptimo Foro de Alto Nivel sobre la Gestión de la Información Geoespacial Global de las Naciones Unidas, titulado "Acelerar la Implementación: Lograr la Resiliencia", a desarrollarse en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 7 de octubre al 10 de octubre de 2024; autorizando su salida del país el 6 de octubre y su retorno el 11 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02663-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 060-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01697-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en Comisión de Servicio, del General de Brigada EP Robert Heli VALLES ANGULO, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificado con DNI N° 43406200; del Coronel EP Miguel Angel ALVAREZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificado con DNI N° 43623607; y de Coronel EP Ciro SIERRA FARFÁN, Director de Información Geoespacial del Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificado con DNI N° 31660015, para participar en la “Undécima Sesión del Comité Regional de Naciones Unidas sobre Gestión Global de Información Geoespacial (UN-GGIM: Américas)” y en el Séptimo Foro de Alto Nivel sobre la Gestión de la Información Geoespacial Global de las Naciones Unidas, titulado "Acelerar la Implementación: Lograr la Resiliencia" a desarrollarse en la ciudad de México, el 7 de octubre de 2024 y del 8 al 10 de octubre de 2024, respectivamente; autorizando su salida del país el 6 de octubre y su retorno el 11 de octubre de 2024.

Artículo 2.- El Instituto Geográfico Nacional efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Pasajes aéreos: (Lima – Ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima)</u>	
US\$ 1,550.00 x 3 personas	US\$ 4,650.00
<u>Viáticos</u>	
US\$ 440,00 x 5 días x 3 personas	US\$ 6,600.00
Total a pagar:	US\$ 11,250.00

Artículo 3.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa